DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lnego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Boletin que correspondan al distrito, dispondrán que se dije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá lusta el re-cibe del número siguiento. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-nores coleccionados ordenadamente para su encua-

dernacion que deberá verificarse cada 620.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de la Diputacion provincial à 4 peretas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 centimos do peseta,

ADVERTENCIA EDITORIAL

Lus disposiciones de las Autoridades, escupto las que sean á instancia do parto no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimeno de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por eada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 11 de Setiembre.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

orden público.

Circular.-Núm. 26.

Habiéndose fugado, en la nocho del 9 del netual de la cercel de la

Puebla de Gordon, los presos que por orden del Sr. Gobernador civil de Barcelona, pasaban conducidos á disposicion del de Oviedo, José Bolan Banosell y Francisco Pardi Ver-ges, ordeno a los Sres. Alcaldes Guarda civil, Agentes de seguridad y demás dependiontes de mi autoridad proceden á la busca y captura y caso de ser habidos les pongan à mi disposicion.

Las señas son: el primero de 18 Leon 11 de Setiembre de 1887.

M Gobernadon

Iticardo Garcia.

OBRAS PROVINCIALES

Mas de Julio de 1887.

Estudio de la carretera de Leon à Boñar en la parte comprendida entre Villetboñe y el Portillo del Puents.-Por administracion.

COMISION PROVINCIAL.

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por la expresado con-

	 -	JORNALES.		}
Clases.	Nombres.	Dies.	Dineio. Pin. Cts	Importa. Pts. Cla.
Capatan	Angel Fornandez	8 50 8 50		21 25 21 25
friom	illemente de Celis,,,	8 50 4 50	2 50	21 25 `
Carpintero	Opacio Tascon A D, Gregorio Magdaleno per	-1.00	2 20	
•	estacas, segun recibe n.º 1. A D. Benifacio Genzalez per			45 *
	componer las banderelas, se-		•	5 ,
	A D. José Alonso por alquiler		Í	
	do una caballeria, segun re- cibo núm. 3	į	Į	30 ×
	A D. Dámaso Morino por pol- vos y brocha, segun recito		•	
	núm. 4	1		1 »
	para pintura, segun recibo		1	
	! ມນິ ນ າ. ອົ		1	• 75
	Total			157 62

Asciende esta lista á las figuradas ciento cincuenta y siete posetas y sesenta y dos céntimos.

Leon 31 de Julio de 1887.—Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.-El capataz, Angel Fernandez.-Conforme: ol Auxiliar, Toodoro Arce, -V. B. -El Director, A. Pulpeiro.

Mos de Agosto.

Peon mayor	Angel Fernandez Antonio Valle Clemente de Celis Opucio Tascon A D. José Alonso por alquiler de una caballeria, segun re- cibo num. 1	17 17 15	֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	$\frac{9}{2}$	50 50	43 42 42 34	50 50
	Total		- 1		i	178	63

Asciende esta lista á las figuradas ciento setenta y ocho pesotas y sesenta y tres contimos.

Leon 20 de Agosto de 1887.—Recibi mis jornules y presenció el pago de los demás,-El Capataz, Angel Fernandez.-Conforme: el Auxiliar. Teodoro Arco.-V.º B."-El Director, A. Palpeiro.

RESÚMEN GENERAL.

Importa la cuenta del mes de Julio	157 178	62 63
	2:16	_
Total general	13:16	95

Asciendo la presente cuenta de gastos á la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas y veinte y cinco contimos.

Leon 27 de Agosto de 1887.-El Director de Obras provinciales, Angel Pulpeiro.-Sesion de 30 de Agosto de 1867.-La Comision acordó aprobar la presente cuenta y que por Contaduria se proceda à su formalizacion,-El Secratario, Garcia.-El Vicepresidente A., Canseco.-Es copia, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

Cédulas personales.

Cleentar.

Terminando el dia 30 de este mes el plazo para la adquisicion voluntaria de cédulas personales, los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia procederán desde el siguiente à exigir à todas aquellas personas que no se hubiescu provisto con anterioridad del expresado documento, la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, à tenor de le dispueste en el párrafo 1.º dol art. 41 do la Instruccion de 27 de Mayo de 1884. Sin perjuicio de verificar el ingreso del importe de las cédulas vandidas à la mayor brevedad, à los treinta dins de terminar el periodo de la cobranza voluntaria, rendirán cuenta de las cédulas que les layan sido entregadas, debiendo justificar que para el cobro de las cédulas no vendidas durante los tres primeros meses, se están siguiendo los pracedimientos correitivos que la lustrucción determina.

Los Ayuntamientos ultimarin la cuenta respectiva dos muses despues de terminado el ejercicio corriente, siendo responsables del importe de las cedulas que no devolviesen juntamente con la cuenta y de las que pertencciendo à individuos comprendidos eu los padrones ó relaciones de ultas, no justifiquen hecho efectivo el importe de aquerllas.

Lo que se publica eu este periodico oficial para conocimiento de las personas obligadas à obtener dicho documento, y à fin de que no incurran en la indicada multa, asi como de los Ayuntomientos para que à su debido tiempo cumplan con cuanto à los mismos hace referencia la vigente Instruccion.

Leon 7 de Setiembre de 1887.— El Administrador, Agustin Martin.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA de la provincia de Leon.

Ignorandose el paradero de don Gabriel Torreiro y D. Mignel Barrantes, luterventor y Contador respectivamente que fueron de Hacienda priblica en esta provincia, se les cita por el presente anuncio en el Boterin oficial, para que en el término de 30 dias à contar desde la fecha de su insercion, se presenten en estas oficinas provinciales á hacer efectivo el reintegro de 250 pcsetas que les resulta de alcance por abono indebido en la cuenta de los meses de Abril à Junio de 1865. Y caso de haber fallecido los interesados, se hace estensivo este llamamiento à sus herederos, para que en dicho término lleven à cabo este servicio, pues en caso contrario les parará el perjuicio consigniente.

Leon 7 de Setiembre de 1887.— El Interveptor de Hacienda, Francisco J. Manrique.

AYUNTAMIENTOS.

Alraldia constitucional de Garrafe.

Por renuncia del que la desempefiaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la detación anual de 925 pesetas, pagadas

por trimestres en la Depositaria del Madrid y en el Boletto oficial de mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 dias á contar desde la insercion en el Bo-LETIN OFICIAL de este anuncio.

Garrafe 5 de Setlembre de 1887. --El Alcalde, Juan Enriquez.

Alcaldia constitucional de Borrenes.

Habiendo desaparecido el 4 del corriente de la féria de Puente de Domingo Florez y cuadra de don Francisco García Andrada, una pollina de la propiedad de Candido Covo, vecino de San Juan de Palueza, cuyas señas son las siguientes: de 30 mesos de edud, pelo negro, bien construida y cuidada, alzada 5 cuartas, sin horraduras; las dei aparejo son: albarda en buen uso, taua y tonilla de bacerro, con cabezada en mal uso, lleva sobre aparejo una piel de carnero y un retazo de manta del país.

Borrenes 6 de Setiembre de 1887. —El Alcalde, Paulino Cuadrado.

JUZGADOS.

 D. Antonio Maria Pombo y Isolaño,
 Juez de instruccion de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Melchor Rodriguez Vega. vecino del pueblo de Renedo ó del de El Otero de Valdetuojar, ausonte en ignorado paradero, para que á las diez de la moñana del día 14 del corriente mes, se presente en la Audiencia de lo criminal de Leon, à declarar como testigo en el juicio oral de causa pendionte ante la misma contra Inocencio de Fucutes Gutierrez, vecino de dicho Ranedo, sobre hurto de piés de roble, bajo spercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Riaño à 7 de Setiembre de 1887.—Antonio Maria Pombo.— De suórden, Nicolás Liébana Fuente

 D. Martin Hernandez Moreno, Juez interino de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo i Manuel Rodriguez Cañon, vecino de Cesares, partido judicial de La Vecilla, proviacia de Leon, cuyas señas al final se anotan, para que dentro del término de 15 dias contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de

Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para ser indugado en el sumario que en su contra instruyo por hurto do aceite, apercibido que de lo contrario será declarado rebeldo y:le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los individuos de policia judicial, practiquen diligencias á fin de averiguar el paradero de dicho procesado y caso de ser habido pomelo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Zafra d 5 de Sotiembre de 1887.—L. Martin Hernandez.— El Escribano, Victoriano Alpuente.

Señas del procesado.

Como de 50 años de edad, estatura regular, pelo un poco cano, barba clara, viste calzon corto de paño pardo como la chaqueta, chaleco de curtido con botones amarillos, medias de lana parda y borceguíes blancos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MODELACION

PAUA CUENTAS MUNICIPALES.

Por la Imprenta provincial se facilita à los Ayuntamientos al precio de 5 céntimos de peseta cada una de las relaciones generales de cargo y data por capítulos y especiales de artículos para la formacion de la cuenta del Depositario ó de caudales por el año económico de 1886-87.

En Valderas, Plaza Mayor número 5, se vende un coche de cuatro ruedas, con dos caballos y sus arreos ó guarniciones, junto ó por senarado.

PASTOS.

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del guarda y ante el mismo se subastarán el 18 del actual á las doce de la mañana los excelentes y abundantes pastos de la dehesa del Villar, situada entre La Bañeza y Benavente, Ayuntamiento de Roperuelos.

La dehesa do cabida de más de 300 hectáreas, tione espaciosos corrales y cobertizos y cómodos abrevaderos junto al sio Orvigo.

223 t	nrid		,	_
27 695, 15 603,63 604, 30 28 695, 18 693, 90 604, 54 29 691, 88 692, 58 803, 79	Bane.	4 do y		
693 88 693 88 86 88	tarde.	litura en Correguit	ваво́г	OE
22.58 22.58 23.58 24.58	2 Allura Occi. rature Occi-	Altera en Milimetros á On y correguão de engilandad	ваво́мвтво.	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.
82.55 82.55	Ogci-	ortead.		VACI
16,5 16,0 17,5	Allura Occi- ratura media.			ONE
11.9 0.01 0.01	Orci-			S ME
85.59 8.50 8.50 8.50	Bo1.	Zamper		TEO.
22.5 24.11 27,0	Sombra	aterasti	, ORBB.	ROL
၁ ၉ ၁ လိတ် –	Difa- zencia.	ápinu.	TERMÓMETROS.	oro.
10.6 8.0 8.0	Bombra	Jamps .	,	AS.
855 856 856	Difa- dounce Dife- Sombre rencis. Sombre tyras. rencis.	Tamperaturas máxicuss. Temperatures mínimus		
1,4 3,0 4,8		if numad.		ļ
19.≱ 20,8				;
13,6 12,8 13,6	Terme orlea	-		
8.7 9.1 8.8	Termit Termit Topsion I metro metro del vapor metro metro metro metro metro milimatros.	b de la mañana		
±28	Termb Tormb Torsjon Humedad metro metro del vaper relativa. metro metro ma Salc- beco bumedo milimatros rusion. aldo		PRICRÓM	ESTACION DE LEON.
21.5 25,6	netro		PRICHOMETRO	ION
0.0 12.0 17.2	Termó- metro húmedo	<u>.</u>	,	DE I
5.4 5.4	Termb Termb Tension metro del vapor bu humedo alimetro.	8 de la tarde.		EON.
225	fitmeded relative. 9 Sain. racion.—100 de la medan			
S. E. Brisa O. Culma S. O. Culma	re 18 -			
l'	9	Direction y class del si	ANBMÓI	
N. N.E. Call N. V. suave N. E. Urisa	go la lardo.	Direction us del siento.	виометво.	
∥ ™ 8	12.			
A Nuboso Despejado Despejado	de la mañaga.		KSTAD	
Celujes Despejac	-		ESTADO DEL CIBLO	Mes d
를 할	de la tarde.		ં	des de Junio
	dela dela	Llunda comfilmatio gn lassittimes 24 horas.	VIONETE	io de 188
8490 8490	dela tualista	Agua seaporada chasilimetra chiasilharas sillmas	MOMETRO.	7.

DEI

COR

por'

Die

dad

do

pro

fec

sol

pe:

CO

de

m

Ca

tei

res

rei

lu

սը

po

рa

E,

di

al

X

Imprenta de la Diputacion provincial.